

administración local

AYUNTAMIENTOS

MESTANZA ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 30 de octubre de 2020 del Ayuntamiento de la Villa de Mestanza por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza municipal que regula la venta ambulante.

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante, por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de octubre de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Mestanza, a 2 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, Santiago Buendía Ruiz.

Anuncio número 3052

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>